

Genio marqués



SELLO VARTO. URINTE  
MARAVEDIS ANOS DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENS

Sobre prebenciones f.  
Vesley. denieue

Por Don J. E. Montañez. Com.  
de nueu, die cuenta ser el tiempo oportuno f. la prebencion  
de riberas en la Sierra de Espuña, y que no hagan falta  
para la recoleccion Inqualquier neবাদa, lo que hare presente  
para que mande facilitar Caudales, pues dello Contrario, pro  
ttesta no le pare oportuno, los que se sigan al publico, f.  
este defecto en tan principal abasto. Vta. Sui. ha  
biendo o ydo, considerando la gravedad del asunto, y  
los ningunos Caudales. de que podese valer en la bolsa de  
propios, mediante el General Embargo hecho en el, Com.  
sino esta importancia a los Cau. de la Junta, para que  
Con el Sr. Corregidor discurran y proponen los que se  
puedan facilitar para esta necesidad, y del que venie  
rare den Cuenta.

Dixor de Memara  
en el pleyto de la Vara  
de Sacas

Por Don J. E. Montañez. Com.  
que manda Dixor a este Ayuntamiento de Memara, en  
la Execucion que Coma Sui propios Sigue el Señor  
Marques de Sobera, sobre el Cobro de la Cantidad de  
mita, de los Reducos del Santos de la Vara de Sacas. Y  
haviendolo o ydo. Acordo que el Cavalter Procurador  
Real, a dictamen de los Abogados que eligiere, salga en  
Justicia defendiendo los derechos de esta Ciudad, en  
la forma que se ha entendido con amplia Comision.

La...  
Cahem. de alfada

Por Don Memara de los Vecinos y moradores de los

